

---

## **Resolución de la Directora del Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el Reconocimiento de ANECA al COMPROMISO CON LA EVALUACIÓN**

El objeto de ANECA, establecido en el artículo 3 de su Estatuto aprobado por el Real Decreto 1112/2015, de 11 de diciembre, es la promoción y el aseguramiento de la calidad del Sistema de Educación Superior en España mediante procesos de orientación, evaluación, certificación y acreditación, contribuyendo al desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior, así como a la información y la transparencia frente a la sociedad.

Dentro de su ámbito de competencias y de acuerdo con lo establecido en su Estatuto, la actividad de ANECA se dirige a la promoción y el aseguramiento de la calidad en la enseñanza superior y, muy particularmente, de las Universidades españolas, tanto en el contexto nacional como en el internacional, y tiene como objetivos los descritos en el artículo 31 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre

En el marco de sus funciones, ANECA quiere otorgar un reconocimiento, que se pone en marcha por primera vez en 2022, a todas aquellas personas que hayan participado en los distintos programas de evaluación de la Agencia y se hayan distinguido por su desempeño en el ejercicio de las tareas encomendadas, así como por su compromiso con los valores de ANECA.

Por ello, en el ejercicio de las competencias asignadas a la Directora en el artículo 16 del Estatuto del Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, aprobado por el Real Decreto 1112/2015, de 11 de diciembre, dispongo:

### **Primero. Convocatoria**

Convocar el "Reconocimiento de ANECA al Compromiso con la Evaluación", correspondiente al año 2022, que se otorgará de acuerdo con las bases que se establecen en la presente Resolución.

### **Segundo. Bases**

1. Son susceptibles de recibir este reconocimiento: todas aquellas personas que hayan sido evaluadoras, quienes hayan formado parte de comités y comisiones de ANECA; e, igualmente, quienes hayan representado



a la Agencia en cualquiera de las actividades que esta ha llevado o lleva a cabo.

2. En el momento de presentación de la candidatura, la persona que sea propuesta no podrá estar colaborando activamente con ANECA.

3. El Reconocimiento consiste en el Hexágono de Hélices de ANECA, así como en un diploma acreditativo, que se entregará a cada una de las personas galardonadas.

4. Cualquier persona que trabaje en ANECA podrá presentar candidaturas, hasta un máximo de tres.

5. La presentación de candidaturas se hará a través del formulario que se adjunta a estas bases, y no superará más de una página de extensión.

6. Las candidaturas se canalizarán a través de las Jefaturas de Unidad, de las direcciones de División o de la Gerente, que serán quienes las remitan a Dirección.

7. Podrán obtener anualmente el Reconocimiento de ANECA al Compromiso con la Evaluación hasta un máximo de 12 personas. Al menos el 50% de ellas serán mujeres.

8. La convocatoria estará abierta desde el 20 de octubre hasta el 20 de noviembre (ambos inclusive) de cada año. En esta primera convocatoria de 2022, el plazo comenzará el mismo día en que se den a conocer estas bases.

9. El Reconocimiento será otorgado por la Directora de ANECA, a propuesta del Jurado, que estará integrado por las siguientes personas:

- Las Jefas y Jefes de las Unidades de ANECA.
- El Director la División de Evaluación de Enseñanzas e Instituciones.

10. Para el otorgamiento efectivo del reconocimiento, la persona propuesta habrá de aceptarlo, y participar en la ceremonia de entrega del mismo, que tendrá lugar el 21 de diciembre de cada año, coincidiendo con el evento de entrega de los Premios Hélice ANECA a la Calidad Académica. La aceptación del Reconocimiento incluye el consentimiento para que ANECA difunda su obtención a través de sus canales habituales (página web, redes sociales, boletines, notas de prensa, etc.)

11. Una vez se decida a quién se otorga el reconocimiento, dicha decisión es inapelable.

12. Las cuestiones no previstas en estas bases serán resueltas por la Dirección de ANECA.

Se firma electrónicamente por la directora de ANECA.

D<sup>a</sup>. Mercedes Siles Molina



### Formulario de presentación de Candidaturas

Persona que propone	
Unidad proponente	
Persona propuesta	
Centro de trabajo de la persona propuesta	
Años en los que ha colaborado con ANECA	
Programas en los que ha participado	
Razones por las que ya no colabora con ANECA	
Razones por las que se considera a la persona propuesta merecedora del reconocimiento:	

En [Lugar y fecha de la firma]

*Firma Electrónica*

---

